CONTRATO N°. 030-19

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH),** domiciliado en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**, Ministro, con Cédula de Identidad N°. 391.746, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTONICA S.R.L.,** representado por el **ARQ. SEBASTIAN PÉREZ CODAS**, con Cédula de Identidad N° 2.482.405, domiciliado en José Berges N°. 676 e/ Rosa Peña y San José de la Ciudad de Asunción, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE 161 VIVIENDAS – TIPOS OGA'I+LETRINA SANITARIA y CULATA JOBAI+LETRINA SANITARIA – PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El objeto del presente contrato es la de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras para la ejecución de las obras previstas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/19 TERMINACIÓN DE 161 VIVIENDAS – TIPOS OGA'I+LETRINA SANITARIA y CULATA JOBAI+LETRINA SANITARIA – PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 871 específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma **de Gs. 9.846.181.093.- (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Un Mil Noventa y Tres)**. Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria MMPPP N° 200-19 de fecha 19 de agosto de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/19 TERMINACIÓN DE 161 VIVIENDAS – TIPOS OGA'I+LETRINA SANITARIA y CULATA JOBAI+LETRINA SANITARIA – PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS**, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), según Resolución N° 1729 del 01-10-2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.802 de fecha 16-10-2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

LOTE 3 - Terminación de 85 Viviendas tipo Culata Jovai + Letrina Sanitaria en las localidades de Minga Porá, Colonia Yguazú, Mbaracayú y Pte. Franco del Departamento de Alto Paraná Detalle de los ítems

Nº	PROYECTO	COMUNIDAD/ NUCLEO	LOCALIDAD - CIUDAD/ZONA	DEPARTAMENTO	TIPOLOGIA DE VIVIENDA	CANT. VIV. a Terminar	MONTO TOTAL DE LAS VIV. A TERMINAR SEGÚN Planilla de COMPU METRICO
1	ARROYO GUAZU	ARROYO GUAZU - AVA GUARANI	MINGA PORA	ALTO PARANÁ	CJ-PO	20	1.287.746.206
2	REMANSO TORO	REMANSO TORO - MBY'A GUARANI	COLONIA YGUAZU	ALTO PARANÁ	CJ-PO	25	1.586.141.199
3	KIRITO	KIRITO PINDO - AVA GUARANI	MBARACAYU	ALTO PARANÁ	CJ-PO	20	1.247.108.139
4	PUERTO CUE - NUEVA ESPERANZA	PUERTO CUE - NUEVA ESPERANZA	PRESIDENTE FRANCO	ALTO PARANÁ	CJ-PO	20	1.308.725.146
				MONTO TOTAL POR LOTE 3			5.429.720.690

MUVH - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

PLANILLA DE CÓMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - (PRECIOS REFERENCIALES) Marzo 2.019

VIVIENDA TIPO CULATA JOVAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS- 43,00 m²

Proyecto: ARROYO GUAZÚ - Comunidad: Arroyo Guazú - Ava Guaraní - Localidad: Minga Porá - Dpto: Alto Paraná

TERMINACIÓN DE VIVIENDAS: 20

Item	Rubros	Unidad	Cantidad por vivienda	Cantidad por 20 Viviendas	Cantidad Faltante	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial Faltante
	MOVIMIENTOS DE SUELO						
1.1	Limpieza de terreno	m²	43,00	860,00	860,00	5.674	4.879.436
1.2	Replanteo y marcación	m²	43,00	860,00	602,00	5.043	3.036.093
1.3	Relleno y compactación – h prom. 0,25 m - Base de piso	m³	8,60	172,00	137,60	81.639	11.233.545
	CIMIENTOS					-	-
1.4	Cimiento de H° Ciclópeo 1:3:6 en pergolado	m³	0,26	5,20	5,20	702.547	3.653.244
1.5	Dados de H° masa - 0.60x0.60x0.60 m	m³	1,75	35,00	24,50	860.494	21.082.093
	ESTRUCTURA DE H°A°					-	-
1.6	Vigas de Fundación (Encadenados) de 0.12x0.25 m	m³	1,20	24,00	16,80	1.911.545	32.113.949
1.7	Pilares de H°A° (nucleo reticulado)	m³	0,70	14,00	9,80	2.109.946	20.677.472
	AISLACIONES					-	-
1.8	Aislación horizontal de muros – 3 caras	metro lineal	29,50	590,00	442,50	32.336	14.308.655
	MAMPOSTERIAS					-	-

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

1.9	De cordón de nivelación . 0.15 m – h prom. 0.20 m, incluye el pergolado.	m²	8,50	170,00	136,00	98.165	13.350.453
1.10	De ladrillos huecos 0.15 para revocar	m²	82,00	1.640,00	1.230,00	71.507	87.954.124
	ENVARILLADOS					-	-
1.11	De muros sobre aberturas altura de dintel	metro lineal	28,00	560,00	476,00	30.656	14.592.412
	TECHOS					-	-
1.12	De estructura metálica de chapa doblada, chapas trapezoidales y aislación con membrana aluminizada bajo chapa de 10 mm de espesor.	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	303.861	309.938.725
	REVOQUES					-	-
1.13	Revoque interior (dormitorios)	m²	88,20	1.764,00	1.764,00	32.340	57.048.546
1.14	Revoque exterior con hidrófugo (incluye mampostería de nivelación)	m²	90,50	1.810,00	1.810,00	34.171	61.849.835
	CONTRAPISOS - PISOS					-	-
1.15	De Cascotes - e= 0,07 m (mín).	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	37.526	38.276.790
1.16	Cerámica Nacional 20 X 20 cm, incluye área de pergolado	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	82.522	84.172.156
	ZÓCALOS					-	-
1.17	De cerámica nacional	metro lineal	31,00	620,00	620,00	28.530	17.688.723
	CARPINTERÍA METÁLICA					-	-
1.18	Puertas de chapa plegada, incluye el marco y cerraduras y pintura antióxido	Unidad	2,00	40,00	40,00	819.543	32.781.738
1.19	Ventana de chapa plegada, incluye marco, bastidor y tela metálica (pintura antióxido).	Unidad	2,00	40,00	40,00	655.635	26.225.390
	PINTURAS					-	-
1.20	Pintura a la cal - Paredes interiores y exteriores	m²	178,70	3.574,00	3.574,00	17.778	63.537.817
1.21	Pintura sintética para aberturas metálicas	m²	11,50	230,00	230,00	37.860	8.707.889
1.22	Pintura sintética para terminación de canaletas	metro lineal	21,50	430,00	430,00	36.105	15.525.280
	DESAG. PLUVIAL Y TANQUE RESERVORIO					-	-
1.23	Canaletas y bajadas, N° 26 desarrollo 33, antióxido	metro lineal	21,50	430,00	430,00	59.890	25.752.577
1.24	Tanque de agua 1,000 lts. de fibra de vidrio, para reservorio de agua de lluvia, incluye base de cascotes y alisada.	Global	1,00	20,00	20,00	2.080.380	41.607.591
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					-	-
1.25	Cableado, llaves y tomas	Unidad	12,00	240,00	240,00	140.690	33.765.695
1.26	Luminarias: Rosetas, receptores y focos bajo consumo	Unidad	4,00	80,00	80,00	101.497	8.119.784
1.27	Instalación de Tablero general	Global	1,00	20,00	20,00	562.762	11.255.232
1.28	Alimentación al TG (tablero General)	Global	1,00	20,00	20,00	844.142	16.882.847
1.29	Pilastra de ANDE p/ medidor	Global	1,00	20,00	20,00	2.110.356	42.207.118
	CARTELES					-	-

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

1.30	Cartel de obra 1,50 x 3,00 m prorrateado entre las 20 viviendas	Gl	1,00	20,00	20,00	252.167	5.043.344
1.31	Cartel para numeración de viviendas	Uni.	1,00	20,00	20,00	46.651	933.019
	RUBROS ESPECIALES					-	-
1.32	Pergolado de caños metálicos - ver detalles	Gl	1,00	20,00	20,00	2.521.672	50.433.443
1.33	Letrina Sanitaria - Ver detalles	Gl	1,00	20,00	20,00	4.018.206	80.364.128
1.34	Demoliciones	Gl	1,00	20,00	20,00	1.260.836	25.216.722
1.35	Limpieza final de obra	Gl	1,00	20,00	20,00	176.517	3.530.341
	Precio Total en	**Gs.**					**1.287.746.206**

MUVH - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

PLANILLA DE CÓMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - (PRECIOS REFERENCIALES) Abril 2.019

VIVIENDA TIPO CULATA JOVAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS- 43,00 m²

Proyecto: REMANSO TORO - Comunidad: Remanso Toro - Mby´á Guaraní - Localidad: Colonia Yguazú.- Departamento: Alto Paraná

TERMINACIÓN DE VIVIENDAS: 25

Item	Rubros	Unidad	Cantidad por vivienda	Cantidad por 25 Viviendas	Cantidad Faltante	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial Faltante
	MOVIMIENTOS DE SUELO						
1.1	Limpieza de terreno	m²	43,00	1.075,00	1.075,00	5.674	6.099.295
1.2	Replanteo y marcación	m²	43,00	1.075,00	645,00	5.043	3.252.957
1.3	Relleno y compactación – h prom. 0,25 m - Base de piso	m³	8,60	215,00	154,80	81.639	12.637.738
	CIMIENTOS				-	-	-
1.4	Cimiento de H° Ciclópeo 1:3:6 en pergolado	m³	0,26	6,50	6,50	702.547	4.566.555
1.5	Dados de H° masa - 0.60x0.60x0.60 m	m³	1,75	43,75	26,25	860.494	22.587.957
	ESTRUCTURA DE H°A°				-	-	-
1.6	Vigas de Fundación (Encadenados) de 0.12x0.25 m	m³	1,20	30,00	18,00	1.911.545	34.407.802
1.7	Pilares de H°A°	m³	0,70	17,50	10,50	2.109.946	22.154.434
	AISLACIONES				-	-	-
1.8	Aislación horizontal de muros – 3 caras	metro lineal	29,50	737,50	531,00	32.336	17.170.385
	MAMPOSTERÍAS				-	-	-
1.9	De cordón de nivelación . 0.15 m – h prom. 0.20 m, incluye el pergolado.	m²	8,50	212,50	164,90	98.165	16.187.424
1.10	De ladrillos huecos 0.15 para revocar	m²	82,00	2.050,00	1.476,00	71.507	105.544.949
	ENVARILLADOS				-	-	-
1.11	De muros sobre aberturas altura de dintel	metro lineal	28,00	700,00	504,00	30.656	15.450.790
	TECHOS				-	-	-

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

1.12	De estructura metálica de chapa doblada, chapas trapezoidales y aislación con membrana aluminizada bajo chapa de 10 mm de espesor.	m²	51,00	1.275,00	1.275,00	303.861	387.423.407
	REVOQUES				-	-	-
1.13	Revoque interior (dormitorios)	m²	88,20	2.205,00	2.205,00	32.340	71.310.682
1.14	Revoque exterior con hidrófugo (incluye mampostería de nivelación)	m²	90,50	2.262,50	2.262,50	34.171	77.312.294
	CONTRAPISOS - PISOS				-	-	-
1.15	De Cascotes - e= 0,07 m (mín).	m²	51,00	1.275,00	1.275,00	37.526	47.845.987
1.16	Cerámica Nacional 20 X 20 cm, incluye área de pergolado	m²	51,00	1.275,00	1.275,00	82.522	105.215.195
	ZÓCALOS				-	-	-
1.17	De cerámica nacional	metro lineal	31,00	775,00	775,00	28.530	22.110.904
	CARPINTERÍA METÁLICA				-	-	-
1.18	Puertas de chapa plegada, incluye el marco y cerraduras y pintura antióxido	Unidad	2,00	50,00	50,00	819.543	40.977.173
1.19	Ventana de chapa plegada, incluye marco, bastidor y tela metálica (pintura antióxido).	Unidad	2,00	50,00	50,00	655.635	32.781.738
	PINTURAS				-	-	-
1.20	Pintura a la cal - Paredes interiores y exteriores	m²	178,70	4.467,50	4.467,50	17.778	79.422.271
1.21	Pintura sintética para aberturas metálicas	m²	11,50	287,50	287,50	37.860	10.884.861
1.22	Pintura sintética para terminación de canaletas	metro lineal	21,50	537,50	537,50	36.105	19.406.600
	DESAG. PLUVIAL Y TANQUE RESERVORIO				-	-	-
1.23	Canaletas y bajadas, N° 26 desarrollo 33, antióxido	metro lineal	21,50	537,50	537,50	59.890	32.190.721
1.24	Tanque de agua 1,000 lts. de fibra de vidrio, para reservorio de agua de lluvia, incluye base de cascotes y alisada.	Global	1,00	25,00	25,00	2.080.380	52.009.488
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				-	-	-
1.25	Cableado, llaves y tomas	Unidad	12,00	300,00	300,00	140.690	42.207.118
1.26	Luminarias: Rosetas, receptores de focos bajo consumo	Unidad	4,00	100,00	100,00	101.497	10.149.730
1.27	Instalación de Tablero general	Global	1,00	25,00	25,00	562.762	14.069.039
1.28	Alimentación al TG (tablero General)	Global	1,00	25,00	25,00	844.142	21.103.559
1.29	Pilastra de ANDE p/ medidor	Global	1,00	25,00	25,00	2.110.356	52.758.898
	CARTELES				-	-	-
1.30	Cartel de Obra 1.50 x 3.00 m. prorrateado entre las 20 viviendas	Global	1,00	25,00	25,00	252.167	6.304.180
1.31	Cartel para numeración de viviendas.	Unidad	1,00	25,00	25,00	46.651	1.166.273
	RUBROS ESPECIALES				-	-	-
1.32	Pergolado de caños metálicos - ver detalles	Global	1,00	25,00	25,00	2.521.672	63.041.804
1.33	Letrina Sanitaria - Ver detalles	Global	1,00	25,00	25,00	4.018.206	100.455.160

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

1.34	Demoliciones de Pilares de H°A° - Vigas de fundación, mampostería, cordón Nivelación, Mampostería tipo convocó - Mamposteria de ladrillos huecos - Techos con chapas desprendidas y alabeadas aberturas existentes.	Global	1,00	25,00	25,00	1.260.836	31.520.902
1.35	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**	Global	1,00	25,00	25,00	176.517	4.412.926
	Precio Total en	**Gs.**					**1.586.141.199**

MUVH - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

PLANILLA DE CÓMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - (PRECIOS REFERENCIALES) Marzo 2.019

VIVIENDA TIPO CULATA JOVAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS- 43,00 m²

Proyecto: KIRITÓ - Comunidad: Kiritó Pindó - Ava Guaraní - Localidad: Mbaracayú - Dpto: Alto Paraná

TERMINACIÓN DE VIVIENDAS: 20

Item	Rubros	Unidad	Cantidad por vivienda	Cantidad por 20 Viviendas	Cantidad Faltante	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial Faltante
	MOVIMIENTOS DE SUELO						
1.1	Limpieza de terreno	m²	43,00	860,00	860,00	5.674	4.879.436
1.2	Replanteo y marcación	m²	43,00	860,00	430,00	5.043	2.168.638
1.3	Relleno y compactación – h prom. 0,25 m - Base de piso	m³	8,60	172,00	86,00	81.639	7.020.966
	CIMIENTOS				-	-	-
1.4	Cimiento de H° Ciclópeo 1:3:6 en pergolado	m³	0,26	5,20	5,20	702.547	3.653.244
1.5	Dados de H° masa - 0.60x0.60x0.60 m	m³	1,75	35,00	17,50	860.494	15.058.638
	ESTRUCTURA DE H°A°				-	-	-
1.6	Vigas de Fundación (Encadenados) de 0.12x0.25 m	m³	1,20	24,00	12,00	1.911.545	22.938.535
1.7	Pilares de H°A°	m³	0,70	14,00	7,00	2.109.946	14.769.623
	AISLACIONES				-	-	-
1.8	Aislación horizontal de muros – 3 caras	metro lineal	29,50	590,00	295,00	32.336	9.539.103
	MAMPOSTERÍAS				-	-	-
1.9	De cordón de nivelación . 0.15 m – h prom. 0.20 m, incluye el pergolado.	m²	8,50	170,00	102,00	98.165	10.012.840
1.10	De ladrillos huecos 0.15 para revocar	m²	82,00	1.640,00	1.201,30	71.507	85.901.861
	ENVARILLADOS				-	-	-
1.11	De muros sobre aberturas altura de dintel	metro lineal	28,00	560,00	336,00	30.656	10.300.526
	TECHOS				-	-	-
1.12	De estructura metálica de chapa doblada, chapas trapezoidales y aislación con membrana aluminizada bajo chapa de 10 mm de espesor.	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	303.861	309.938.725
	REVOQUES				-	-	-
1.13	Revoque interior (dormitorios)	m²	88,20	1.764,00	1.764,00	32.340	57.048.546

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

1.14	Revoque exterior con hidrófugo (incluye mampostería de nivelación)	m²	90,50	1.810,00	1.810,00	34.171	61.849.835
	CONTRAPISOS - PISOS				-	-	-
1.15	De Cascotes - e= 0,07 m (mín).	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	37.526	38.276.790
1.16	Cerámica Nacional 20 X 20 cm, incluye área de pergolado	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	82.522	84.172.156
	ZÓCALOS				-	-	-
1.17	De cerámica nacional	metro lineal	31,00	620,00	620,00	28.530	17.688.723
	CARPINTERÍA METÁLICA				-	-	-
1.18	Puertas de chapa plegada, incluye el marco y cerraduras y pintura antióxido	Unidad	2,00	40,00	40,00	819.543	32.781.738
1.19	Ventana de chapa plegada, incluye marco, bastidor y tela metálica (pintura antióxido).	Unidad	2,00	40,00	40,00	655.635	26.225.390
	PINTURAS				-	-	-
1.20	Pintura a la cal - Paredes interiores y exteriores	m²	178,70	3.574,00	3.574,00	17.778	63.537.817
1.21	Pintura sintética para aberturas metálicas	m²	11,50	230,00	230,00	37.860	8.707.889
1.22	Pintura sintética para terminación de canaletas	metro lineal	21,50	430,00	430,00	36.105	15.525.280
	DESAG. PLUVIAL Y TANQUE RESERVORIO				-	-	-
1.23	Canaletas y bajadas, N° 26 desarrollo 33, antióxido	metro lineal	21,50	430,00	430,00	59.890	25.752.577
1.24	Tanque de agua 1,000 lts. de fibra de vidrio, para reservorio de agua de lluvia, incluye base de cascotes y alisada.	Global	1,00	20,00	20,00	2.080.380	41.607.591
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				-	-	-
1.25	Cableado, llaves y tomas	Unidad	12,00	240,00	240,00	140.690	33.765.695
1.26	Luminarias: Rosetas, receptores de focos bajo consumo	Unidad	4,00	80,00	80,00	101.497	8.119.784
1.27	Instalación de Tablero general	Global	1,00	20,00	20,00	562.762	11.255.232
1.28	Alimentación al TG (tablero General)	Global	1,00	20,00	20,00	844.142	16.882.847
1.29	Pilastra de ANDE p/ medidor	Global	1,00	20,00	20,00	2.110.356	42.207.118
	CARTELES				-	-	-
1.30	Cartel de obra 1,50 x 3,00 m prorrateado entre las 20 viviendas	Gl	1,00	20,00	20,00	252.167	5.043.344
1.31	Cartel para numeración de viviendas	Uni.	1,00	20,00	20,00	46.651	933.019
	RUBROS ESPECIALES				-	-	-
1.32	Pergolado de caños metálicos - ver detalles	Gl	1,00	20,00	20,00	2.521.672	50.433.443
1.33	Letrina Sanitaria - Ver detalles	Gl	1,00	20,00	20,00	4.018.206	80.364.128
1.34	Demoliciones	Gl	1,00	20,00	20,00	1.260.836	25.216.722
1.35	Limpieza final de obra	Gl	1,00	20,00	20,00	176.517	3.530.341
	Precio Total en	**Gs.**					**1.247.108.139**

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

MUVH - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

PLANILLA DE CÓMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - (PRECIOS REFERENCIALES) Marzo 2.019

VIVIENDA TIPO CULATA JOVAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS- 43,00 m²

Proyecto: PUERTO CUÉ - NVA. ESPERANZA - Comunidad: Puerto cué - Nva. Esperanza - Localidad: Pte. Franco - Dpto: Alto Paraná

TERMINACIÓN DE VIVIENDAS: 20

Item	Rubros	Unidad	Cantidad por vivienda	Cantidad por 20 Viviendas	Cantidad Faltante	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial Faltante
	MOVIMIENTOS DE SUELO						
1.1	Limpieza de terreno	m²	43,00	860,00	860,00	5.674	4.879.436
1.2	Replanteo y marcación	m²	43,00	860,00	516,00	5.043	2.602.366
1.3	Relleno y compactación – h prom. 0,25 m - Base de piso	m³	8,60	172,00	103,20	81.639	8.425.159
	CIMIENTOS				-	-	
1.4	Cimiento de H° Ciclópeo 1:3:6 en pergolado	m³	0,26	5,20	5,20	702.547	3.653.244
1.5	Dados de H° masa - 0.60x0.60x0.60 m	m³	1,75	35,00	21,00	860.494	18.070.366
	ESTRUCTURA DE H°A°				-	-	
1.6	Vigas de Fundación (Encadenados) de 0.12x0.25 m	m³	1,20	24,00	14,40	1.911.545	27.526.242
1.7	Pilares de H°A°	m³	0,70	14,00	8,40	2.109.946	17.723.548
	AISLACIONES				-	-	
1.8	Aislación horizontal de muros – 3 caras	metro lineal	29,50	590,00	542,80	32.336	17.551.950
	MAMPOSTERÍAS				-	-	
1.9	De cordón de nivelación . 0.15 m – h prom. 0.20 m, incluye el pergolado.	m²	8,50	170,00	163,20	98.165	16.020.543
1.10	De ladrillos huecos 0.15 para revocar	m²	82,00	1.640,00	1.607,20	71.507	114.926.722
	ENVARILLADOS				-	-	
1.11	De muros sobre aberturas altura de dintel	metro lineal	28,00	560,00	537,60	30.656	16.480.842
	TECHOS				-	-	
1.12	De estructura metálica de chapa doblada, chapas trapezoidales y aislación con membrana aluminizada bajo chapa de 10 mm de espesor.	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	303.861	309.938.725
	REVOQUES				-	-	
1.14	Revoque interior (dormitorios)	m²	88,20	1.764,00	1.764,00	32.340	57.048.546
1.15	Revoque exterior con hidrófugo (incluye mampostería de nivelación)	m²	90,50	1.810,00	1.810,00	34.171	61.849.835
	CONTRAPISOS - PISOS				-	-	
1.16	De Cascotes - e= 0,07 m (mín).	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	37.526	38.276.790
1.17	Cerámica Nacional 20 X 20 cm, incluye área de pergolado	m²	51,00	1.020,00	1.020,00	82.522	84.172.156
	ZÓCALOS				-	-	
1.18	De cerámica nacional	metro lineal	31,00	620,00	620,00	28.530	17.688.723

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

	CARPINTERÍA METÁLICA				-	-	
1.19	Puertas de chapa plegada, incluye el marco y cerraduras y pintura antióxido	Unidad	2,00	40,00	40,00	819.543	32.781.738
1.20	Ventana de chapa plegada, incluye marco, bastidor y tela metálica (pintura antióxido).	Unidad	2,00	40,00	40,00	655.635	26.225.390
	PINTURAS				-	-	
1.21	Pintura a la cal - Paredes interiores y exteriores	m²	178,70	3.574,00	3.574,00	17.778	63.537.817
1.22	Pintura sintética para aberturas metálicas	m²	11,50	230,00	230,00	37.860	8.707.889
1.23	Pintura sintética para terminación de canaletas	metro lineal	21,50	430,00	430,00	36.105	15.525.280
	DESAG. PLUVIAL Y TANQUE RESERVORIO				-	-	
1.24	Canaletas y bajadas, N° 26 desarrollo 33, antióxido	metro lineal	21,50	430,00	430,00	59.890	25.752.577
1.25	Tanque de agua 1,000 lts. de fibra de vidrio, para reservorio de agua de lluvia, incluye base de cascotes y alisada.	Global	1,00	20,00	20,00	2.080.380	41.607.591
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				-	-	
1.26	Cableado, llaves y tomas	Unidad	12,00	240,00	240,00	140.690	33.765.695
1.27	Luminarias: Rosetas, receptores de focos bajo consumo	Unidad	4,00	80,00	80,00	101.497	8.119.784
1.28	Instalación de Tablero general	Global	1,00	20,00	20,00	562.762	11.255.232
1.29	Alimentación al TG (tablero General)	Global	1,00	20,00	20,00	844.142	16.882.847
1.30	Pilastra de ANDE p/ medidor	Global	1,00	20,00	20,00	2.110.356	42.207.118
	CARTELES				-	-	
1.31	Cartel de obra 1,50 x 3,00 m prorrateado entre las 20 viviendas	Gl	1,00	20,00	20,00	252.167	5.043.344
1.32	Cartel para numeración de viviendas	Uni.	1,00	20,00	20,00	46.651	933.019
	RUBROS ESPECIALES				-	-	
1.33	Pergolado de caños metálicos - ver detalles	Gl	1,00	20,00	20,00	2.521.672	50.433.443
1.34	Letrina Sanitaria - Ver detalles	Gl	1,00	20,00	20,00	4.018.206	80.364.128
1.35	Demoliciones	Gl	1,00	20,00	20,00	1.260.836	25.216.722
1.36	Limpieza final de obra	Gl	1,00	20,00	20,00	176.517	3.530.341
	Precio Total en	**Gs.**					**1.308.725.146**

El monto total a pagar es Gs.- **5.429.720.690.- (Guaraníes Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Setecientos Veinte Mil Seiscientos Noventa)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo de ejecución de las obras para el Proyecto Terminación de 161 (20) Viviendas tipo Oga'í + Letrina Sanitaria y (141) Viviendas tipo Culata Jobai + Letrina Sanitaria del programa Pueblos Originarios es cuanto sigue:

- **LOTE 1 _ SANTA TERESITA _ MCAL. ESTIGARRIBIA_ DPTO. DE BOQUERÓN**: Noventa (90) días días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra.

- **LOTE 2 _YBY YAÚ_ PUERTO YBAPOVO (San PEdro del Ycuámandiyú) DPTOS. DE**

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

CONCEPCIÓN Y SAN PEDRO: Ciento cincuenta (150) días días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra.

- LOTE 3 _ MINGA PORÁ_ COLONIA YGUAZÚ_ MBARACAYÚ_PTE. FRANCO_ DPTO. ALTO PARANÁ: Ciento cincuenta días (150) días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Cronograma Físico-Financiero de la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

ANTICIPO

El monto del anticipo será de hasta 20% del monto total del contrato.
El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida al MUVH, anexando los siguientes documentos obligatorios:

1. Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo.
2. Contraseña de presentación de solicitud de aprobación del Proyecto en la Municipalidad local.
3. Los documentos solicitados en el PBC

AMORTIZACIONES

Las amortizaciones posteriores se realizarán contra certificaciones mensuales, que deberán ser presentadas posteriores a las mediciones de las obras ejecutadas.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.

La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

LOTE 3 - Terminación de 85 Viviendas tipo Culata Jovai + Letrina Sanitaria en las localidades de Minga Porá, Colonia Yguazú, Mbaracayú y Pte. Franco del Departamento de Alto Paraná

Detalle de los Ítems

N°	PROYECTO	COMUNIDAD/ NUCLEO	LOCALIDAD - CIUDAD/ZONA	DEPARTAMENTO	TIPOLOGIA DE VIVIENDA	CANT. VIV. a Terminar
1	ARROYO GUAZU	ARROYO GUAZU - AVA GUARANI	MINGA PORA	ALTO PARANÁ	CJ-PO	20
2	REMANSO TORO	REMANSO TORO - MBY'A GUARANI	COLONIA YGUAZU	ALTO PARANÁ	CJ-PO	25
3	KIRITO	KIRITO PINDO -	MBARACAYU	ALTO PARANÁ	CJ-PO	20

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

		AVA GUARANI				
4	PUERTO CUE - NUEVA ESPERANZA	PUERTO CUE - NUEVA ESPERANZA	PRESIDENTE FRANCO	ALTO PARANÁ	CJ-PO	20

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
La empresa contratista es la única responsable de la presentación de la oferta y la ejecución del contrato. Por consiguiente, la empresa constructora deberá presentar todas las garantías establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 25/10/19

ARQ, SEBASTIAN PEREZ CODAS
Contratista
Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA
Ministro - MUVH

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1.	Para efectos del presente documento se agregarán las siguientes denominaciones y aclaraciones: "**Contratante"** es el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH). "**Director de Obras**" es *el **DIRECTOR GENERAL TÉCNICO*** del MUVH. "**Fiscal de Obras**" será designado por la contratante y será el profesional encargado de fiscalizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras. "**Supervisor de Obras**" será designado por la contratante y supervisará al Fiscal de Obras, informará al Coordinador Técnico sobre el avance de Obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas. "**Jefe de Obras**" será denominado en adelante "Residente de Obra" y será el representante designado por el Contratista. **Permanecerá** en la obras durante la ejecución. En ningún caso el Contratista será el Residente de Obras. **"Contratista"** Representante legal de la Empresa Contratista "**Libro de Obras**" documento en el cual se incluirán las actividades del día y las observaciones de las partes, escritas y firmadas por el Residente de Obras y el Fiscal de Obras. **Estará foliado** y **contará** con tres hojas por cada folio, el original para su remisión a la Dirección General Técnica, el duplicado para el Fiscal de Obras y la tercera hoja **permanecerá** en el lugar de la obra.
CGC 3.1	La Contratante es la MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), cuyo Representante Legal es el señor Ministro. El Contratista es la empresa ARQUITECTONICA S.R.L., cuyo representante legal es el Arq. Sebastian Pérez Codas El Residente de Obras designado por el Contratista es el Ing. Lourdes Gabriela Molinas Simón, con Cédula de Identidad N° 3.395.235 El Director de Obra será el ***Director General Técnico.*** La administración del contrato estará a cargo de la: ***Dirección General Técnica***
C.G.C. 3.4.	El Contratista deberá acreditar dos representantes: El Representante Legal debidamente facultado para negociar y firmar el Contrato y será el Responsable en todo lo concerniente al cumplimiento de lo establecido en el Contrato. Los Residentes de Obras serán los responsables directos de los aspectos técnicos relacionados con la obra y que firmzarán los planos y documentos pertinentes. Los mismos permanecerán en el lugar de la Obra en las horas de trabajo y residirán en sus cercanías hasta la recepción definitiva de la Obra.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos adicionales: 1. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Notas Aclaratorias 2. Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa. 3. Planos, Memorias de Cálculo, Especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica; 4. **Cronograma físico-financiero presentado con la oferta y los aprobados por el MUVH.** 5. **El Cronograma físico- financiero definitivo deberá ser presentado a los cinco – (5) - días- posteriores a la firma de contrato y será analizado por la Dirección General Técnica para aprobar o rechazar el mismo, en un plazo máximo de cinco (5) – días hábiles** 6. Cualquier notificación escrita que se realice con motivo de la ejecución de este contrato

Sebastián Pére
ARQUITECTONICA

CGC 4.4.1	La **Convocante** proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, un CD conteniendo archivos magnéticos de los planos. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 5.1.1	El CONTRATO será por *PRECIO UNITARIO*.
CGC 5.10.1	El Contratista proveerá los elementos de seguridad necesarios al personal de obra. Será además responsable del cuidado y conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva.
CGC 5.11.1	El Contratista construirá en el sitio de obras un obrador con las instalaciones necesarias: Depósito de Materiales, Oficinas del Residente de obras y Oficina de los Fiscales de Obra.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10 % del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado. La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas siguientes: En caso de adoptarse **Garantía Bancaria**, esta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VIII "Formularios del Contrato" En caso de adoptarse la forma de **Póliza de Seguro**, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una **Calificación de Bajo Riesgo: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-)** de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: 1. Las pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. 2. Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. 3. Reaseguros: la garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas para su verificación y aprobación una de las siguientes documentaciones: - Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado debe contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen de la reaseguradora, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, fecha de emisión del Certificado. **Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-).**

	El Contratista deberá presentar las correspondientes documentaciones respaldatorias. La contratante rechazará sin más trámite toda garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO días (365), que serán renovados automáticamente con sesenta (60) días hábiles antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento por el MUVH. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas por la Contratante de acuerdo a lo establecido en CGC 18.3 y 19.2. La falta de presentación de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedando el MUVH facultado a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado. **El siniestro se configurará con la notificación de la resolución que haya dispuesto la rescisión del contrato. En caso de divergencia entre el contrato de obra y el contrato de seguro, primarán las disposiciones del contrato de obra.**
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.1 **6.2.2**	Fondo de reparo: será de 5 %, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.
CGC 6.3.1.	No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. **Los seguros exigidos en la presente clausula deberán ser presentados por el Contratista para la verificación y aprobación de la Contratante antes de iniciar cualquier trabajo en la zona de obras y con vigencia desde la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. • Lesiones y/o muerte de 1 persona Gs. *50.000.000.-* • Lesiones y/o muerte de 2 o más personas Gs. *150.000.000.-* • Daños materiales a cosas de terceros Gs. *50.000.000.-* Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. **Seguro contra accidentes de trabajo** El Contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. • Invalidez permanente, muerte (por cada persona) Gs. 50.000.000.- • Gastos médicos por cada persona Gs. 10.000.000.- • Gastos de sepelio por cada persona Gs. 5.000.000.- Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

	las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.) Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos y remoción de escombros después de un siniestro. Daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos. Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. Los Seguros contra Daños a Terceros y Accidentes de Trabajo deberán permanecer vigentes hasta la Recepción Provisoria de las obras. El seguro contra Riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta doce (12) meses después de la Recepción Provisional de las mismas momento en el cual culmina el PERÍODO DE EJECUCIÓN e inicia el PERÍODO DE MANTENIMIENTO con la citada Recepción. Todas estas pólizas (Seguros contra daños a tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo) contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al MUVH, éste aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada en la República del Paraguay a operar y emitir las pólizas de seguros requeridas en la presente clausula. La compañía aseguradora deberá contar con una **Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-)** de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: Las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. Pagos de Premios: En todos los casos las Pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. El período de validez de las pólizas de seguros Contra Daños a Terceros/ Responsabilidad Civil en Zona de Obras, seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), seguro Contra Accidentes de Trabajo serán de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la fecha de la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS. Los plazos de vigencia de las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser ampliados automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MUVH. Estas ampliaciones de vigencia se efectuarán por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado de los endosos ampliatorios de vigencia de las pólizas por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando el MUVH facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero vigentes.
C.G.C. 10.4.	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

	El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones del Salario Mínimo Oficial y/o del precio del gasoil y/o del precio del Cemento Portland CPI IV-32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. No se reconocerá reajuste de precios si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dada por la fórmula: R = P x 0.80 x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada 0.80 = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. De existir causal de reajuste de precios, el contratista deberá aplicar al precio de la obra inmediatamente con el primer certificado que corresponda, posterior a dicho reajuste.
CGC 10.5.2.	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas…".
CGC 10.5.7.	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas serán dentro del margen legal correspondiente.
CGC 11.3	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No se aplica.
CGC 11.4.	El monto del anticipo del Contrato será hasta el 20% del monto total del Contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: a) Nota dirigida a la Máxima Autoridad del MUVH. b) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario N° 6 incluido en la Sección IV; el cual será elaborado por el contratista, revisado y Aprobado por la Dirección General Técnica. b) Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo; c) La Factura correspondiente. d) Presentación de la Licencia Ambiental de la SEAM si corresponde. Las documentaciones precedentemente enumeradas al momento de su presentación, en el plazo anteriormente señalado, deben cumplir con todas las condiciones establecidas en la presente clausula y contrato. En caso de que el Contratista no presente su solicitud de pago de Anticipo junto con las citadas documentaciones en conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, dentro del plazo de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, decaerá su derecho de acceder al Anticipo, obligándose a dar inicio a los trabajos según el Cronograma Físico Financiero y a dar cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en virtud al contrato. Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante Mesa de Entrada del MUVH, ubicada en Planta Baja del edificio central en Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. De constatarse la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al

Sebastián Pérez
ARQUITECTÓNICA

Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen será: a descontar el 20% del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo hasta llegar al monto total del anticipo entregado.

El retraso en el pago no devengará intereses a favor del Contratista.

La Garantía será por el 100% del monto anticipado, a través de una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:

- En caso de optar por la Garantía Bancaria: ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.
- En caso de optar por una Póliza de Seguro: ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una **Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA** con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Además deberán reunir las siguientes condiciones:

1)- Las pólizas de Anticipo Financiero y Fiel Cumplimiento de Contrato deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora.

2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Garantía de Anticipo Financiero y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma.

3)- Reaseguros: la garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas, para su verificación y aprobación, una de las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado deberá contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado.
- Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado.

Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-).

	El período de validez de la Garantía de Anticipo Financiero será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la presentación de la solicitud de pago de Anticipo. El plazo de vigencia de la póliza de Garantía de Anticipo Financiero deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte del MUVH. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa (causas posibles incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas por la Contratante de acuerdo a lo establecido en CGC 18.3 y 19.2) por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado del endoso ampliatorio de vigencia de la póliza de Anticipo Financiero por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando el MUVH facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero vigentes.
CGC 13.1.5	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados serán los proveídos por *la Dirección General Técnica,* una vez firmado el Acta de Inicio de Obras. Los certificados de obras serán presentados cada 30 días calendarios, contados a partir del Acta de inicio de obras y así sucesivamente, antes del 6to día hábil posterior al período de medición. Los certificados constaran de: Un Acta de medición, que indique el avance físico de las obras y de las Planillas de Certificación que indiquen los avances físicos- financieros. **Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior y ante la falta de presentación del Certificado se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado del siguiente certificado de pago presentado.**
CGC 13.2.1	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • 20% del Monto del Certificado en concepto de Devolución de Anticipo • 5% Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • RENTA: 2 % • Multas si corresponde
CGC 13.2.3	La solicitud del Pago del certificado de obras y la factura correspondiente deberán ser presentados por mesa de entrada del MUVH con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios, con el visto bueno del Departamento de Certificaciones. El certificado deberá estar aprobado por el Fiscal y el Supervisor de Obra. La Dirección General Técnica verificará que las solicitudes de pago cuenten con la totalidad de la documentación requerida, y una vez aprobada la solicitud, el pago de las facturas correspondientes deberá efectuarse a más tardar, dentro de los treinta (30) días hábiles de la fecha de la remisión del expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas. En caso de rechazo de la solicitud por deficiencia en la presentación de la documentación, se notificará al proveedor y el cómputo del plazo iniciará una vez presentada la documentación sin observaciones. La falta de pago del "Certificado de Pago" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si las mismas no han alcanzado la inversión en obras del anticipo recibido.
CGC 13.4.2	Una vez concluidas las obras, el contratista prepara, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicara el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del contrato en su conjunto del Contrato; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados. La estimación de cuenta final enviara al Fiscal de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras tal como se prevé en la Sub clausula 41.3 de las CGC. La estimación de cuenta final del contratista será aceptada o corregida por el Fiscal de Obra, convirtiéndose en la cuenta final. El Fiscal de obra prepara la cuenta general que incluirá los siguientes elementos:

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

	(a) la cuenta final, tal como se define en la Sub-clausula 13.3.4 de estas CGC; (b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, (c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo. El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión. La cuenta general firmada por la contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final. El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un mes a partir de la notificación de la cuenta general. El contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Fiscal de obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.
CGC 13.4.3	El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación de la cuenta general.
CGC 14	Se podrán realizar obras o trabajos no previstos previa firma de **Convenios Modificatorios siempre que las modificaciones no sobrepasen el 20 %** del monto del contrato, los precios que se utilizaran se determinaran sobre las mismas bases que los precios del Contrato. Los Convenios Modificatorios podrán realizarse en aumento o disminución de la obra en cuestión. La solicitud de los convenios modificatorios será solicitada por el contratista presentando toda la documentación necesaria para la aprobación del mismo. La demora por la no presentación correcta de dicha documentación no exime al contratista en el cumplimiento de su plazo contractual.
CGC 18.2	El contratista será responsable del cuidado y conservación de las obras, equipos e instalaciones hasta la Recepción Definitiva.
CGC 19.1	La presente licitación tiene por objeto la terminación de 161 viviendas (20) Viviendas tipo Oga'í + Letrina Sanitaria y (141) Viviendas tipo Culata Jobai + Letrina Sanitaria del programa Pueblos Originarios. El plazo de ejecución de las obras es cuanto sigue: - LOTE 1 _ SANTA TERESITA _ MCAL. ESTIGARRIBIA_ DPTO. DE BOQUERÓN: Ciento Veinte (120) días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra. - LOTE 2 _YBY YAÚ_ PUERTO YBAPOVO (San PEdro del Ycuámandiyú)_ DPTOS. DE CONCEPCIÓN Y SAN PEDRO: Ciento cincuenta (150) días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra. - LOTE 3 _ MINGA PORÁ_ COLONIA YGUAZÚ_ MBARACAYÚ_PTE. FRANCO_ DPTO. ALTO PARANÁ: Ciento cincuenta días (150) días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra. La Orden de Inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez pagado el anticipo y se hayan cumplido la presentación de los siguientes documentos citados en la CGC 11.4.
CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución: **CASOS DE FUERZA MAYOR** Para efectos del presente contrato, se consideraran como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de Fuerza Mayor pueden incluir sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra

	y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, para efectos del presente contrato, no se consideraran casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se consideraran casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideraran incluidos en el Precio del contrato. La contratante debe expedirse respecto a la prórroga por motivo de fuerza mayor mediante un acto administrativo emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el libro de Obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedido y dentro de plazo máximo de (7) días. La notificación se enviara por nota o carta certificada con acuse de recibido o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor. Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un periodo de (1) mes las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular sobre los plazos y las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un periodo de más de (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato. **INCLEMENCIAS CLIMATICAS** - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por inclemencias climáticas : Si las inclemencias son entre 10 y 20 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 20 mm se tendrá en cuenta el Libro de Obra para establecer los días de consecuencia. - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No se aplica. Significa que no debe contabilizarse para el retraso del contratista para la ejecución de la obra. - Los plazos de ejecución de las obras se prorrogaran por el tiempo de duración de dichas inclemencias. De darse esta circunstancia, el contratista debe notificar a la Contratante dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido por la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato, tales como: registro de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). Informes sobre el estado de las rutas Nacionales emitidos por Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de obras, como consecuencia de inclemencia climática). Igualmente debe dejar Constancia de ello en el libro de obras, mediante el asiento respectivo. La contratante debe expedirse respecto de la prorroga mediante una orden de ejecución firmada por el director de obra indicado en el contrato, que debe ser comunicado al contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
CGC 20.1 y 20.3.	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: **El procedimiento es el siguiente:** Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo, el Fiscal verifica el avance de la obra respecto del cronograma de ejecución. En caso de que se compruebe que el avance físico financiero acumulado al mes de la

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

	certificación presenta un atraso, el fiscal formula la observación en el libro de obras. El fiscal informa al Administrador del Contrato del retraso del Contratista y la Multa Diaria a ser aplicada. El Administrador de Contrato remite al Contratista una comunicación escrita por la cual se le advierte el retraso. El monto penalizado se deduce en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente según el siguiente cálculo: Multa a ser aplicada al certificado: M = C x F C= días de atraso F= importe de la multa diaria Cálculo de los días de atraso: C=30xB A A= Monto del Avance mensual programado. B= Diferencia entre el Monto del Avance Programado y el Monto del Avance Certificado. Cálculo del importe de la multa diaria: F= 4/1000 x B B= Diferencia entre el Monto del Avance Programado y el Monto del Avance Certificado. El departamento de Certificación controlará el atraso presentado por el fiscal y aplicará la multa al certificado si corresponde. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 20 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En el caso de que el retraso en la ejecución de obra, por causas imputables al contratista, sea superior al 30 % con respecto porcentaje de avance previsto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula. Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario. La penalidad se aplicara una vez que el Fiscal de Obra haya establecido el retraso y la Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerara al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato. En caso de rescisión las penalidades se aplicaran hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del contratista, si la rescisión resultara de uno de los casos previstos en la Cláusula 20 de estas CGC.
CGC 21.1	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
CGC 23.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 24.	Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos a pruebas y ensayos (ej: prueba hidráulica de las cañerías de agua, ensayos a la rotura de probetas muestras a ser utilizado para tirantes de Hº Aº, ensayos de la madera a ser utilizada para tirantes en lo que se refiere a su humedad y propiedades) conforme a las indicaciones del Contrato o en su defecto conforme a las decisiones del Fiscal de Obra ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares y serán efectuadas por el Fiscal de Obra. Si el Fiscal de Obra o quien este designe, efectúa las pruebas, el Contratista podrá a su disposición el equipo necesario y proporcionara su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo no tendrá a su cargo remuneración alguna del Fiscal de Obra ni de quien este designe. Las verificaciones, pruebas y ensayos a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección serán a cargo del Contratista, quien se encargara de ordenarlas y de enviar al Fiscal de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Fiscal de Obra decidirá si los materiales, productos o

Sebastián Pérez
ARQUITECTO/NICA

	componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos el Contratista, el proveedor o el Subcontratista autorizaran el acceso a sus instalaciones del Fiscal de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.
CGC 26.1, 26.3 y 26.4	Los materiales deberán ser proveídos por el contratista.
CGC 28.1, 28.2 y 28.3	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante, un programa de ejecución de los trabajos. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un Plan de Seguridad e Higiene para las obras.
CGC 31.5	Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público: Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4
CGC 31.6.1.	Todos los trabajos requeridos estarán a cargo del CONTRATISTA, previa comunicación y autorización por escrito del CONTRATANTE.
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras ejecutadas. La fecha de las operaciones previas a la recepción de las obras o verificación final de obra será fijada por la Contratante recibida la notificación de finalización de los trabajos por parte del Contratista. Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán todo lo contemplado en el apartado CGC 41.2, con la salvedad del ítem e) que será requerido para la Recepción Definitiva. Además: **Deberá contar con la Inspección Final de la Obra, otorgada por la Municipalidad Local (inspección solicitada por la Contratista a la Municipalidad, en relación a la construcción de viviendas).**
CGC 42.1	La Recepción Definitiva se podrá realizar a partir de: 30 días transcurridos desde la Recepción Provisoria, no pudiendo sobrepasar 12 meses. La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales incluyendo los convenios modificatorios.
CGC 44.2	Garantías Particulares. **No se aplica.**
CGC 48.1	**RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA** El contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista en los siguientes casos: Por incumplimiento del Contratista; Por quiebra declarada judicialmente; Por Pedido de convocatoria de acreedores del Contratista; Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; Como excepción de lo dispuesto en la Subclasula 13.4.2 las cuentas detalladas del contrato rescindido solo serán notificadas al contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato (s) separado(s) para la terminación de los trabajos. En caso de la Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, este no estará autorizado a continuar su ejecución. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontaran de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su efecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos. El contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.
CGC 52.2	Solución de Controversias Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la

Sebastián Pérez
ARQUITECTONICA

	Capital.
CGC 53.1	La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será el Código Civil.
CGC 55.1	Entrada en Vigor del Contrato: A partir de la firma del contrato y estará vigente mientras dure la ejecución de la Obra, Hasta su Recepción Definitiva.
CGC 57.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción. Teléfono: 021-4133161

Sebastián Pére
ARQUITECTONIC